



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA LA DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **LA UNIVERSIDAD** Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA **HITRA ELEVADORES Y SERVICIOS INTEGRALES S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO EL **SR. ALEJANDRO REYES GARCÍA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **LA EMPRESA** DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES:

Declara **LA UNIVERSIDAD**:

- I. Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º de su Ley Orgánica, publicada por el ejecutivo local, el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señala la fracción II del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, son fines de esta Casa de Estudios, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística.
- III. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción II del artículo 6 de la Ley Orgánica, organizarse para el cumplimiento de sus fines de acuerdo con los lineamientos establecidos por la presente ley.
- IV. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con lo estipulado en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que el Rector General con fundamento en el artículo 35 fracciones VIII y XIII, del citado ordenamiento legal, otorgó poder general para actos de administración y poder de representación en materia laboral con facultades de dominio a la Mtra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, mediante escritura pública número 6,931 de fecha 18 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario Público número 116 de Guadalajara, Jalisco, mismo que a la firma del presente contrato se encuentra vigente, por lo que cuenta con las facultades para celebrar el presente contrato.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- VI. Que se designa como responsable para el seguimiento de este contrato a la **Coordinación General de Control Escolar**, por conducto de su titular.
- VII. Que la **Coordinación General de Control Escolar** adjudicó la prestación de servicios objeto del presente contrato bajo la denominación de "**Servicios de mantenimiento anual 2018 del elevador montacargas.**", habiendo resultado seleccionada **LA EMPRESA**.
- VIII. Que señala como domicilio legal, el inmueble ubicado en la Avenida Juárez número 976, código postal 44100, en Guadalajara, Jalisco.

Declara **LA EMPRESA**, bajo protesta de decir verdad:

- I. Que es una empresa legalmente constituida mediante Escritura Pública Número **1,638** de fecha **15 de febrero de 2013**, otorgada ante la fe del **Lic. Ramiro Ruiz Casillas**, Notario Público Titular Número **132**, de **Guadalajara, Jalisco**, y que dentro de su objeto social le está permitido la celebración de este tipo de contratos.
- II. Que su Administrador General Único, el **Sr. Alejandro Reyes García**, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que se acreditan mediante la Escritura Pública antes mencionada, las cuales manifiestan no les han sido modificadas o restringidas en sentido alguno.
- III. Que conforme a lo anterior tiene la capacidad jurídica para celebrar el presente contrato y que cuenta con los recursos humanos y técnicos para cumplir el objeto del presente instrumento.
- IV. Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número **HES130218DJA**, así como que está inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social bajo clave patronal número [REDACTED].
- V. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.
- VI. Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio legal el ubicado en la calle **8-A** número **1574**, Colonia **Ferrocarril**, Código Postal **44440**, en **Guadalajara, Jalisco**.

En atención a las declaraciones anteriores, y a la intención manifestada por cada una de las partes, las mismas están conformes en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual sujetan a las obligaciones, condiciones y términos que se señalan en las siguientes:



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- LA UNIVERSIDAD** contrata los servicios de **LA EMPRESA** para que realice el servicio denominado **"Servicios de mantenimiento anual 2018 del elevador montacargas."**, que se encuentra funcionando en las instalaciones de la Oficina correspondiente al Archivo Documental de la Coordinación General de Control Escolar de **LA UNIVERSIDAD**, en el domicilio ubicado en la Calle Pedro Moreno número 980, en la zona centro de esta Ciudad, conforme a las características que describe el Anexo "A" del presente contrato.

Dichos mantenimientos y suministros de refacciones serán proporcionados por **LA EMPRESA** en los meses de **febrero, mayo, agosto y noviembre de 2018**, en el domicilio antes señalado, y será proporcionado de conformidad a lo establecido en el Anexo "A"

Descripción del servicio de mantenimiento:

- a) Se entenderá por servicio de mantenimiento; el servicio preventivo y correctivo, reposición de refacciones en general, con excepción del motor reductor, cable viajero y control, tal y como se describe en el Anexo "A".
- b) **LA EMPRESA** se compromete a instalar sólo refacciones nuevas y originales.
- c) **LA EMPRESA** se compromete a dar el servicio de atención en caso de emergencia las 24 horas del día los 365 días del año, de acuerdo a lo establecido en el Anexo "A" del presente contrato.

**SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD**, se compromete a pagar la cantidad total de **\$11,200.00 (Once mil doscientos pesos 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), dicha cantidad será pagada a **LA EMPRESA** de la siguiente manera:

- Cuatro pagos de **\$2,800.00 (Dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), los cuales se harán conforme a la programación señalada en el anexo "A" del presente, a entera satisfacción por parte de **LA UNIVERSIDAD**.

Al respecto queda establecido que dichos pagos se realizarán, previa entrega por parte de **LA EMPRESA** de los documentos que cubran con los requisitos fiscales correspondientes.

**TERCERA.-** La vigencia del presente contrato empezará a partir del día **01 de enero de 2018** y concluirá el **31 de diciembre del 2018**.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**CUARTA.- LA UNIVERSIDAD**, se compromete en la medida de sus posibilidades a facilitar a **LA EMPRESA** toda aquella información que sea necesaria y requerida, a fin de obtener óptimos resultados de la prestación del servicio, objeto del presente contrato.

**QUINTA.- LA EMPRESA** queda obligada a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

**SEXTA.- LA EMPRESA** se compromete a entregar a **LA UNIVERSIDAD** toda la documentación que estuviese en su poder, relacionada con los trabajos objeto del presente, en un plazo no mayor a 15 días después de la terminación de la vigencia de éste contrato.

**SÉPTIMA.- LA UNIVERSIDAD** podrá en todo momento, realizar sin previo aviso, visitas para supervisar los avances y calidad de los servicios contratados, obligándose **LA EMPRESA** a ofrecer todas las facilidades a su alcance para que **LA UNIVERSIDAD** pueda realizar dicha visita.

**OCTAVA.- LA EMPRESA**, se obliga a:

- a) Observar la legalidad, honestidad, imparcialidad, ética y eficacia en el desempeño de los servicios que preste.
- b) Aplicar todos sus conocimientos científicos, recursos técnicos y destreza al servicio de **LA UNIVERSIDAD**.
- c) En su caso, guardar el secreto profesional respecto a la información que maneje por tal motivo, salvo los informes legales que deban rendir ante las autoridades competentes.
- d) Abstenerse de cualquier acto u omisión en el desempeño de su actividad, que cause perjuicio a las personas a las que preste sus servicios, o vaya en contra del interés de **LA UNIVERSIDAD**.

**NOVENA.- LA EMPRESA** se obliga a manejar con la debida confidencialidad y a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, la información, documentos o resultados obtenidos de los trabajos objeto del presente contrato, sin la previa autorización expresa y por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estando obligada a pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a **LA UNIVERSIDAD** por el incumplimiento de la presente disposición.

**DÉCIMA.-** Las partes convienen que **LA EMPRESA** será responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por negligencia, impericia, o dolo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2261 del Código Civil del Estado de Jalisco.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Las partes acuerdan que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, previa notificación por escrito que para tal efecto de a



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**LA EMPRESA** con cuando menos cinco días naturales. Al respecto acuerdan las partes que una vez concluido el plazo antes citado las partes celebrarán el finiquito correspondiente.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un contrato de prestación de servicios, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita, a nombre y cuenta de la otra para obligarla de forma alguna.

Así mismo queda estipulado que **LA EMPRESA** no podrá contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con los servicios contratados, salvo autorización previa y por escrito de **LA UNIVERSIDAD** y bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a **LA UNIVERSIDAD**, de cualquier conflicto que se suscite entre **LA EMPRESA** y su personal contratado.

En caso de incumplimiento a la disposición antes señalada, dicha contratación será nula e inoperante de pleno derecho, y **LA EMPRESA** estará obligada a pagar los daños y perjuicios que ocasione.

**DÉCIMA TERCERA.-** Las partes estarán exentas de toda responsabilidad, en caso de retraso, mora, o incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente contrato, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aún previéndose, no pueda evitarse, acordándose que al desaparecer éstas, las partes determinarán la conveniencia de continuar con el presente contrato o darlo por concluido. En caso de continuar, las partes deberán acordar las nuevas condiciones para su desarrollo.

**DÉCIMA CUARTA.-** El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA QUINTA.-** Queda establecido que **LA EMPRESA** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**DÉCIMA SEXTA.-** Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente contrato, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

señalado en las declaraciones o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

**DÉCIMA OCTAVA.-** Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil vigente del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente contrato y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

Ambas partes acuerdan que entre otras serán causas de rescisión, las que a continuación se señalan de manera enunciativa más no limitativa:

- I. Cuando **LA EMPRESA** no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en este contrato, su anexo "A" o en la ley.
- II. Cuando existan quejas respecto de los servicios que presta **LA EMPRESA**.
- III. Si **LA EMPRESA** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- IV. Por la disolución de **LA EMPRESA**.

**DÉCIMA NOVENA.-** Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **LA EMPRESA** el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, mas la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar **LA UNIVERSIDAD**.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**VIGÉSIMA.-** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso existan, la propuesta presentada por **LA EMPRESA** y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

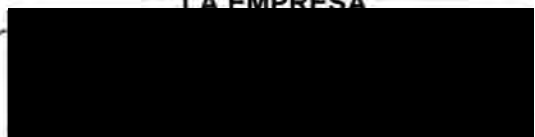
Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por triplicado en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **01 de enero de 2018**.



**LA UNIVERSIDAD**


  
**DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ  
ARMENTA  
APODERADA**

**LA EMPRESA**

  
**SR. ALEJANDRO REYES GARCIA  
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO**

**TESTIGOS**

  
**MTRO. ROBERTO RIVAS  
MONTIEL  
COORDINADOR GENERAL DE CONTROL  
ESCOLAR**

  
**LIC. MARIA GUADALUPE  
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ  
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTROL  
DOCUMENTAL DE LA COORDINACIÓN  
GENERAL DE CONTROL ESCOLAR**



ELEVADORES  
MÉXICO

1117MT7018

Guadalajara, Jal. 11 de Diciembre de 2017

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
ARCHIVO DE GRADUADOS DE COORDINACIÓN DE CONTROL ESCOLAR

AT'N: ELOISA LÓPEZ DAVALOS

### PRESUPUESTO

Que presentamos en base a su atenta solicitud, por el servicio trimestral de mantenimiento correctivo y preventivo; sin refacciones a un elevador montacargas de las siguientes características:

TIPO	Montacarga	MARCA	HITRA
PARADAS	PB, 1, 2, 3	VELOCIDAD	0.30 MTS/SEG
ACCESOS	4 En línea.	CAPACIDAD	300 Kg.

#### Precio

El costo por el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo por un periodo de 12 meses es la cantidad de \$11,200.00 pesos más el IVA

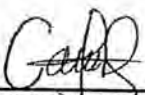
#### Forma de pago


Los pagos se realizarán de manera TRIMESTRAL por la cantidad de: **\$ 2,800.00 pesos**, Más el IVA.

El costo incluye refacciones o componentes generales, no incluye: cable viajero, máquina de tracción, variadores y tarjetas eléctricas completas o control.

El servicio incluye visita trimestral de mantenimiento de acuerdo al programa establecido de Hitra, y servicio de atención de llamadas de emergencia las 24 horas del día los, 365 días del año.

ATENTAMENTE

  
CAROLINA QUEZADA SANDOVAL  
DEPARTAMENTO DE POST VENTA

  
YADIRA BARBOSA REYES  
COORDINADOR COMERCIAL





ELEVADORES  
MÉXICO

LUGAR Y PERIODO

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, PERIODO 2018

CLIENTE

ARCHIVO DE GRADUADOS DE COORDINACIÓN DE CONTROL ESCOLAR

DESCRIPCIÓN	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
<b>A) EVALUACION GENERAL</b>												
1.-EVALUACION DEL RECORRIDO												
2.-FUNCIONAMIENTO DE ALARMA												
3.- FUNCIONAMIENTO DE ILUMINACIÓN DE CABINA												
4.-FUNCIONAMIENTO DE BOTONES DE CARRO												
5.-FUNCIONAMIENTO BOTONES DE PASILLO												
6.-FUNCIONAMIENTO INDICADORES DE POSICION												
7.-FUNCIONAMIENTO DE ALARMA												
8.- FUNCIONAMIENTO DE CORTINA DE RAYOS INFRARROJOS.												
9.- FUNCIONAMIENTO DE PESACARGAS.												
10.-FUNCIONAMIENTO DE GONG.												
11.- FUNCIONAMIENTO DE PUERTA DE CABINA.												
12.-FUNCIONAMIENTO DE PUERTAS DE PASILLO.												
13.- REVISION DE NIVELACION EN PISO.												
<b>B) LIMPIEZA Y LUBRICACION</b>												
LIMPIEZA GENERAL DE TABLERO Y COMPONENTES												
14.- LIMPIEZA Y LUBRICACION DE RIELES.												
15.- LIMPIEZA DE SOPORTE DE RIELES.												
16.-LIMPIEZA Y LUBRICACION DE MECANISMOS DE PASILLO.												
17.- LIMPIEZA Y LUBRICACION DE OPERADOR DE CABINA.												
18.-LIMPIEZA DE TERMINALES DE SUSPENSION												
19.-LIMPIEZA DE TECHO DE CABINA.												
20.-LIMPIEZA DE FOSA.												
21.- LIMPIEZA GENERAL DE CUBO.												
22.- LIMPIEZA Y LUBRICACION DE CHASIS DE CABINA												
23.-LIMPIEZA Y LUBRICACION DE CHASIS DE CONTRAPESO												
24.- LIMPIEZA DE CORREDERAS, PUERTA DE PASILLO Y CABINA												
25.-LIMPIEZA DE CONTACTO DE PUERTAS.												
<b>C) REVISION Y AJUSTE DE PARTES MECANICAS</b>												
26.- REVISION Y AJUSTE DE MECANISMOS DE PASILLO.												
27.-REVISION DE CONTACTOS DE PUERTAS DE PASILLO.												
28.- REVISION DE TENSION, Y AJUSTE DE CABLE PUERTAS DE PASILLO.												
29.- REVISION Y AJUSTE RODAJAS DE PUERTAS DE PASILLO.												
30.-REVISION DE TENSION DE BANDA OPERADORA DE CABINA.												
31.- REVISION Y AJUSTE DE PIZA DE ARRASTRE.												
32.- REVISION DE POLEAS DE MOTOR OPERADOR.												
33.- REVISION Y AJUSTE DE CHASIS DE CABINA.												
34.- REVISION Y AJUSTE DE CHASIS DE CONTRAPESO												
35.- REVISION Y AJUSTE DE TERMINALES DE SUSPENSION.												
36.- REVISION Y AJUSTE DE TENSION DE CABLES TRACTORES.												
37.- REVISION DE POLEA TRACTORA.												
38.- REVISION DE INSERTOS GUIADORES DE CABINA.												
39.- REVISION DE INSERTOS GUIADORES DE CONTRAPESO.												
40.- REVISION DE TENSION DE CABLE LIMITADOR DE VELOCIDAD												
41.- REVISION DE POLEAS DE CABINA Y CONTRAPESO.												
42.- REVISION DE DESGASTE DE CABLES TRACTORES.												
43.- REVISION DE DESGASTE CABLE LIMITADOR.												
44.- REVISION Y AJUSTE DE TORNILLERIA EN TECHO DE CABINA.												
45.- REVISION Y AJUSTE DE TORNILLERIA DE PAREDES CABINA.												
<b>D) REVISION DE PARTES ELECTRICAS.-ELECTRONICAS</b>												
46.- REVISION DE CABLEADO DE TENSION DE FUERZA.												
47.- REVISION DE FUNCIONAMIENTO DE CONTACTORES PRINCIPALES.												
48.- REVISION DE FUNCIONAMIENTO DE RELEVADORES.												
49.- REVISIONES DE TARJETA PRINCIPAL, ENTRADAS Y SALIDAS.												
50.- REVISION DE TARJETA RELEVADORA.												
51.- REVISION DE TARJETAS ESCLAVOS DE PISO.												
52.- REVISION DE TARJETAS ESCLAVO DE CABINA.												
53.- REVISION DE TARJETA DE INDICADOR EN CABINA												
54.- REVISION DE TARJETA DE INDICADOR DE PASILLO.												
55.- REVISION DE SENSORES DE NIVELACION.												
56.- REVISION DE FUNCIONAMIENTO DE VARIMOD DE FRECUENCIA.												

57.- REVISIÓN DE TERMINALES DE FUERZA.										
58.- REVISIÓN DE MANDO DE INSPECCIÓN.										
59.- REVISIÓN DE CONEXIONES GENERALES.										
60.- REVISIÓN DE VOLTAJE.										
61.- REVISIÓN DE AISLAMIENTO A TIERRA.										
62.- REVISIÓN DE FUSIBLES EN GENERAL.										
63.- REVISIÓN DE RESISTENCIAS DE FRENADO.										
64.- REVISIÓN DE TARJETA DE RELEVADORES DE VARIADOR.										
65.- REVISIÓN DE MONITOR DE BANDAS.										
<b>E) REVISIÓN DE CIRCUITOS DE SEGURIDADES</b>										
66.- REVISIÓN DE SEGURIDAD DE PUERTA ABIERTA DE PASILLO.										
67.- REVISIÓN DE SEGURIDAD DE PUERTA ABIERTA DE CABINA.										
68.- REVISIÓN DE STOP DE EMERGENCIA EN FOSO.										
69.- REVISIÓN DE STOP DE EMERGENCIA EN TECHO DE CABINA.										
70.- REVISIÓN DE STOP DE EMERGENCIA EN CABINETE DE CONTROL PRINCIPAL.										
71.- REVISIÓN DE INTERRUPTORES LÍMITES SUPERIORES.										
72.- REVISIÓN DE INTERRUPTORES LÍMITES INFERIORES.										
73.- REVISIÓN DE INTERRUPTOR DE LIMITADOR DE VELOCIDAD.										
74.- REVISIÓN DE LIMITADOR DE VELOCIDAD.										
75.- REVISIÓN DE SISTEMA PARACAIDAS.										
76.- REVISIÓN DE TOQUES DE SEGURIDAD EN FOSO.										
77.- REVISIÓN DE INTERRUPTOR DEL FRENO.										
78.- REVISIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LUZ DE EMERGENCIA.										
79.- REVISIÓN DE SISTEMA PESACARGAS.										
80.- REVISIÓN DE SISTEMA DE RESCATE AUTOMÁTICO.										
81.- REVISIÓN DE CHAPAS DE PASILLO.										
82.- REVISIÓN DE INTERRUPTORES DE FIN DE VIAJE.										
83.- REVISIÓN DE CORTINA DE RAYOS INFRARROJOS.										
84.- REVISIÓN DE BOTÓN DE CERRAR/ABRIR PUERTAS.										
85.- REVISIÓN DE REAPERTURA EN CASO DE OBSTRUCCIÓN.										
86.- REVISIÓN DE SENSORES DE NAVEGACIÓN.										
<b>F) REVISIÓN DE MÁQUINA DE TRACCIÓN GERLESS</b>										
87.- REVISIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE MÁQUINA.										
88.- REVISIÓN DE RUÍDOS.										
89.- REVISIÓN DE POLEA TRACTORA.										
90.- REVISIÓN DE FRENO.										
91.- REVISIÓN DE CABLE ENCODER.										
92.- REVISIÓN DE MICROS DE SEGURIDAD DE FRENO.										